



09 Borduras de plástico

- Diseñadas para aplicaciones públicas y residenciales de todo tipo y estilo.
- Ideal para proyectos de paisajismo permanentes.

EASY
BORDER

BORDURA DE PLÁSTICO

Material: Polipropileno y PVC



-  Flexible
-  100% Reciclable
-  Embalaje en bobina
-  Resistente a la humedad
-  No se necesitan herramientas especiales
-  Resistente a los insectos y parásitos
-  No se oxida, astilla, pudre ni deforma
-  Ligeras, fáciles de manipular y transportar

- Solución económica para limitar jardines, huertos, parterres o caminos.
- Extremadamente flexibles que permiten todo tipo de diseños con formas y curvas.
- Indicadas para su instalación en jardines, rotondas, medianas, etc.
- Ideadas para separar praderas de césped y parterres florales, separar césped y cortezas de pino, césped de otros áridos, etc.
- Su presentan tipo bobina facilita el transporte, la presentación y almacenamiento en el punto de venta.
- Disponible en tres colores; marrón, verde y negro.

Borduras de plástico · borde grueso

		 mm		Embalaje	
				 cm	 Kg
	SK82401-K	110X15*	1 ud. 10 m	55x11**	2,3 Kg
	SK82401-3	110X15*	1 ud. 10 m	55x11**	2,3 Kg
	SK82401	110X15*	1 ud. 10 m	55x11**	2,3 Kg

* Altura, grueso

** Embalaje plastificado



Marrón



Verde



Negro

Estacas metálicas de fijación

		 mm		 Kg
	PL1011	230	100x	8,0 Kg



Colores disponibles:

 MARRÓN  VERDE  NEGRO  METALIZADO

CONDICIONES GENERALES DE VENTA

Línea productos de Paisajismo

Estas condiciones generales regulan todas las transacciones con nuestros clientes. Todo pedido cursado a DIGEBIS S.L. queda sujeto a las mismas y supone el conocimiento y aceptación por parte del comprador de estas condiciones generales de venta. Cualquier modificación de las mismas deberá contar con nuestra aceptación expresa por escrito.

Pedido: sólo se admitirán los pedidos por escrito.

Cuota pedido mínimo: a los pedidos inferiores a **100€** (antes de IVA) se añadirá un recargo de **3€** en concepto de gastos de administración y logística.

Portes: portes debidos en todos los casos.

Devoluciones: no se admiten devoluciones de material sin nuestra expresa conformidad. El plazo límite será de 15 días a partir de la fecha de entrega.

Incidencias: toda incidencia deberá ser comunicada por escrito en un plazo de 24 h. Sin este procedimiento y transcurrido este plazo declinamos cualquier responsabilidad.

Garantías: Digebis s.l. garantiza los materiales, pero no se responsabiliza de un inadecuado montaje o mantenimiento de los materiales. La garantía cubrirá todos los materiales con defectos de fábrica, pero no la mano de obra de sustituirlos ni los daños que hayan podido acarrear.

Tarifa: los precios se indican en las tarifas vigentes en cada momento y se aplicará la tarifa vigente en el momento de la aceptación del pedido. DIGEBIS S.L. se reserva el derecho a modificarlos sin previo aviso.

Cientes no clasificados: pre-pago mediante transferencia bancaria con gastos a cuenta del cliente a:

Caixabank: IBAN ES24 2100 0104 86 0201267671

Banc Sabadell: IBAN ES33 0081 0310 34 0001470554

Cientes clasificados: según condiciones individualmente acordadas por escrito.

Crédito comercial: mientras no se haya fijado crédito a un cliente, las operaciones se realizarán al Contado o Pagado por anticipado. También en el caso de superarse el crédito asignado.

Todo impago o retraso en pago deja sin efecto el crédito concedido al Cliente, con suspensión de cualquier suministro hasta el completo pago.

IVA: se aplicará el I.V.A. estipulado en cada caso, según la legislación vigente.

DIGEBIS S.L. se reserva el derecho de añadir o suprimir productos o servicios que aparecen en sus catálogos y webs y, asimismo, declina toda responsabilidad que pueda derivar de los errores tipográficos, reservándose el derecho de corregirlos. Por cambios en la producción del fabricante, las imágenes y/o contenidos del producto que aparecen en sus catálogos y webs pueden no coincidir exactamente con sus descripciones.

Intereses: Los intereses de demora se computarán conforme el art 7 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Jurisdicción: para cualquier divergencia originada por el incumplimiento de las obligaciones de compraventa, las partes se someten a los tribunales y juzgados de la ciudad de Barcelona, renunciando a su propio fuero y domicilio si lo tuviese.

